

**SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
EDUCATIVO (SEPHE)**

**- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
RELACIONADAS CON EL ESTUDIO Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO
HISTÓRICO EDUCATIVO (2013) -**

- Resolución -

Tras la oportuna deliberación al objeto de resolver la Convocatoria de Ayudas de la Sociedad Española para el Estudio del Patrimonio Histórico Educativo (SEPHE), para el desarrollo de actividades relacionadas con el estudio y recuperación del patrimonio histórico educativo (2013), la Junta Directiva

ACUERDA:

Conceder las siguientes ayudas a las socios/as institucionales e individuales, que a continuación se relacionan:

<i>Socio Institucional</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>Cantidad concedida</i>
Museo de la Escuela Rural de Asturias	DIDÁCTICA: LA ESCUELA EN LA LÍNEA DEL TIEMPO	200 euros
<i>Socios Individuales</i>		
Hernández Díaz, José María	JORNADA DE ESTUDIO SOBRE "PRENSA PEDAGÓGICA Y PATRIMONIO HISTORICO EDUCATIVO"	200 euros
Martínez Alfaro, Encarnación	RESTAURACIÓN DEL ATLAS UNIVERSEL DE ROBERT VAUGONDY PARA SU PUESTA EN VALOR Y USO DIDÁCTICO	200 euros
Martínez Ruiz Funes, María José y Sebastián Vicente, Ana	LOS MATERIALES DEL SIGLO XIX EN UN ESPACIO EDUCATIVO LIBRE DEL SIGLO XXI. LOS DONES Y OCUPACIONES DE FROEBEL	200 euros
Ossenbach Sauter, Gabriela	PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL ARCHIVO EDUCATIVO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED "FRANCISCO GINER	200 euros

	DE LOS RÍOS”	
Robles Sanjuán, Victoria	PATRIMONIO, EDUCACIÓN Y SOCIEDAD. CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO VIRTUAL DEL PATRIMONIO EDUCATIVO DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	200 euros

De acuerdo con el punto 4 de la convocatoria, se hace constar para información de los/as beneficiarios/as:

- Que el abono de las ayudas se realizará en un único pago, previa aceptación expresa por parte del/a beneficiario/a de la financiación concedida, debiendo indicar comunicación de la fecha exacta en la que se desarrollará la actividad y número de cuenta bancaria en el que se ha de efectuar el ingreso del importe de la ayuda.
- Que el plazo máximo para la aceptación de la ayuda por parte de los/as interesados/as es de 15 días naturales desde la comunicación de esta resolución a los interesados/as.
- Que las ayudas no aceptadas por escrito y comunicadas vía mail al Secretario de la SEPHE (pabloalvarez@us.es) en el plazo previsto, serán revocadas.
- Que la justificación de los gastos de la ayuda concedida deberá efectuarse como máximo treinta días naturales después de la celebración de la actividad, sin sobrepasar en ningún caso la fecha del 10 de diciembre de 2013. Transcurrido dicho plazo sin haber justificado el gasto, se perderá el derecho a la subvención, salvo autorización expresa del Presidente de la SEPHE por causas justificadas.
- Que en caso de producirse alguna renuncia a la ayuda concedida por esta Resolución, la Junta Directiva podrá atender la conveniencia de incrementar proporcionalmente con ese remanente la ayuda concedida a las demás, considerando el primordial interés de utilizar el total de la pequeña ayuda programada a favorecer las iniciativas de trabajo presentadas.
- Que se deberá hacer constar la colaboración de la SEPHE en folletos, carteles, catálogos, páginas web y cualquier documento gráfico editado para el desarrollo de los proyectos subvencionados, de acuerdo con los registros de marca de la misma.
- Que los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán enviar al secretario de la SEPHE una recensión de la actividad subvencionada, la cual será publicada en el correspondiente Boletín Informativo de la Sociedad (BISEPHE).

Lo que se firma en Madrid, a 26 de abril de 2013.

sephe
 Sociedad Española para el Estudio
 del Patrimonio Histórico-Educativo

Fdo. Pablo Álvarez Domínguez.
 Secretario de la SEPHE.